



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 304 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 AGO 2022

VISTO: El Informe Nº 994-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2324701 y Reg. Exp. Nº 1725911, el Informe Nº 008-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 110-2020-GR-HVCA/GRI, de fecha 11 de agosto del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha - Distrito de Acoria – Provincia y Departamento de Huancavelica”, con CUI Nº 2166491, con un presupuesto de S/ 6,348,966.46 (Seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y seis con 46/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa en un plazo de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 994-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 02 de agosto del 2022, el Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la emisión de acto resolutorio para la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha - Distrito de Acoria – Provincia y Departamento de Huancavelica”, para lo cual presenta el Informe Nº 008-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha suscrito por el Ing. Niel Steven Chávez Arancibia dando cuenta que la obra, cuya ejecución estuvo a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, inició con fecha 01 de marzo del 2021 y culminó el 25 de mayo del 2022, según consta en el Acta de Terminación de Obra de fecha 26 de mayo del 2022;

Que, asimismo comunica que, ha recibido de la Sub Gerencia de Obras el informe final de preliquidación técnica-financiera de la obra; por tanto, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, propone a los profesionales que integrarán la Comisión de Recepción y Liquidación;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 7.2.5 de la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnica-administrativa-financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutorio, quienes dentro de los 10 días calendario siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/ o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayo



5. C



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 304

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 AGO 2022

de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
- El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.
(...)"

Que, siendo así, corresponde designar a la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha - Distrito de Acoria - Provincia y Departamento de Huancavelica", conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha - Distrito de Acoria - Provincia y Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

Presidente	Ing. Niel Steven Chávez Arancibia	CIP Nº 222348
Primer Miembro	CPC. Betty Ninfa Valero Castro	Nº Mat. 08-872
Segundo Miembro	Arq. David Elizalde Balvín Denegri	CAP Nº 5014 (Supervisor de Obra)
Tercer Miembro	Ing. Hoover Huerta Dextre	CIP Nº 82199 (Asesor de Obra)

ARTÍCULO 2º.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CGME/

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hecy J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL